ORDENANZA Nº 2445/12

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: SUSTITUYESE el Convenio de Cooperación con la Provincia de Córdoba, agregado a la Ordenanza Nº 2418/12, por el texto que se agrega a la presente Ordenanza, como Anexo I.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los17 días del mes de Agosto de 2012.-

Firmado: IGNACIO SAGARDOY GABRIEL BUFFONI
SEC.C.D. PTE. C.D.

DECRETO Nº 155/12.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2445/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de agosto de 2012.-

Capilla del Monte, 21 de agosto de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES GUSTAVO A. SEZ
SEC. GOB. INTENDENTE MUNICIPAL.